



## Nueva Titular de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la CDMX (26-02-19)

Por **UNANIMIDAD** el Pleno de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, aprueba el dictamen de la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático referente al nombramiento de la Lic. Mariana Boy Tamborrell, como Titular de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, con 53 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Ante el Pleno de la I Legislatura, la nueva Procuradora rindió protesta del cargo para los siguientes cuatro años.



## Patrimonio Cultural

(DOF 20-02-19)

Se dio a conocer la Síntesis de la Recomendación General 35/2019 emitida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, sobre la Protección del Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas; entre las observaciones, destacan las siguientes:

- ♦ Ejecutivo Federal: impulsar la creación de políticas públicas y promoción de asignación presupuestaria que garantice la protección, salvaguarda, preservación, promoción y desarrollo integral del patrimonio cultural.
- ♦ Congreso de la Unión: creación de un Sistema interinstitucional, con participación de los pueblos y comunidades indígenas, a través del que se coordinen esfuerzos para garantizar el reconocimiento colectivo sobre sus creaciones, y la protección, salvaguarda, promoción y desarrollo de su patrimonio cultural inmaterial.
- ♦ Legislativo de las Entidades Federativas: creación de un ordenamiento jurídico que establezca el reconocimiento colectivo, así como el conjunto de medidas necesarias para garantizar la protección, salvaguarda, preservación, promoción y desarrollo integral del patrimonio cultural.

## Código de Ética de la Administración Pública de la CDMX

(GOCDMX 07-02-19)

Se publica el Código de Ética de la Administración Pública de la Ciudad de México como un elemento de la política de Integridad de los entes públicos de la Administración Pública Local, que expone los principios, valores y Reglas de Integridad para el correcto comportamiento de las personas servidoras públicas. Para la aplicación de este instrumento, se obliga a los titulares de los Entes Públicos de la Administración Pública local, a establecer mecanismos de capacitación, así como a emitir un **Código de Conducta** en un plazo de 90 días, en el que se especificará de manera puntual y concreta, la forma en que aplicarán estos valores, principios y reglas de integridad.



## Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México

(GOCDMX 08-02-19)

Entre los objetos de la Ley, se encuentra el establecer las obligaciones de las autoridades para promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, en el ámbito de sus competencias y atribuciones; desarrollar los derechos humanos contenidos en la Carta de Derechos de la Constitución Política de la Ciudad de México; determinar los mecanismos e instancias de exigibilidad y justiciabilidad de carácter jurisdiccional, no jurisdiccional y administrativo para la reparación, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición por violaciones a los derechos humanos, en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral, histórica y simbólica.

